

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Undécima

EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Que en esta Sección y con el número de rollo 588 de 2008 se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 121 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 50 de los de Madrid, seguidos a instancias de don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña Josefa Escudero García, contra don Cipriano Arreche Gil, Herederos de don Antonio Gil Ávila, doña Antonia Carrasco Ruiz, don Luis Gil Ávila y doña Pilar Gil Ávila, don Bernardino José Sánchez Lastra, doña María del Pilar Sánchez Lastra, don Manuel Francisco Sánchez Lastra, don Félix Lorenzo de Dios y doña Soledad Calleja sobre prescripción adquisitiva, y en el cual, habiendo sido magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Jesús Gavilán López, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2009 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debemos estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña Josefa Escudero García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid, en fecha 21 de febrero de 2008, revocando la misma y dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña María Josefa Escudero García, contra don Bernardino, doña María Pilar y don Manuel Sánchez Lastra, como herederos de don Manuel Sánchez Fernández y doña María del Pilar Lastra Acebo; don Cipriano Arreche Gil como heredero de doña María Gil Ávila y su esposo don Cipriano Arreche Barianca; los herederos de don Antonio Gil Ávila y su esposa doña Antonia Carrasco Ruiz, don Luis Gil Ávila y doña Pilar Gil Ávila, don Félix Lorenzo de Dios y doña Soledad Calleja Escudero.

1. Declaramos la propiedad por prescripción adquisitiva de los demandantes don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña María Josefa Escudero García, de la vivienda quinto centro del número 105 del paseo de La Habana, con vuelta a la calle Alberto Alcocer, de Madrid. Inscrita como finca número 20.941 en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, tomo número 1.289,

folio 53. Figuran como titulares registrales don Manuel Sánchez Fernández, casado con doña María del Pilar Lastra Acebo, en la proporción de cuatro octavas partes; doña María del Pilar, conocida por Pilar, don Luis, doña María de la Concepción y don Antonio Gil de Ávila, los dos primeros solteros y los dos últimos casados respectivamente con don Cipriano Arreche Barianca y doña Antonia Carrasco Ruiz, en la proporción de una octava parte, cada uno de ellos, en inscripción de fecha 11 de agosto de 1970, procedente de la división de la finca número 1.858, folio 107 del tomo 482, inscripción duodécima.

2. Declaramos haber lugar a su inscripción en el Registro de la Propiedad, con cancelación de la inscripción registral contradictoria.

3. No se hace especial pronunciamiento en costas en ninguna de las instancias.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario ni extraordinario alguno, en virtud del artículo 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas ilegibles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido, herederos de don Antonio Gil Ávila, de doña Antonia Carrasco Ruiz, de don Luis Gil Ávila y de doña Pilar Gil Ávila.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.793/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.734 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 100 de 2008.

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado, al número 1.734 de 2007, a instancias de “Gas

Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico y asistida por el letrado don José Luis Abbad-Jaime de Aragón Santiveri, contra don Hilario Miguel Alba, sobre juicio verbal, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Hilario Miguel Alba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes con póliza número 157356, condenando al demandado a abonar la cantidad de 695,23 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como a permitir la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas a fin de desmontar el contador, clausurando la instalación receptora. Las costas deberán ser abonadas por el demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hilario Miguel Alba se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.249/09)

JUZGADO NÚMERO 44 DE MADRID

EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 1.746 de 2007, a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Javier Vergara García, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en el que se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída al demandado, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por su señoría doña Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de